

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (000183) DE 2006

04 DIC 2006

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "COOTRANSNORTE".

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO :

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma Ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "COOTRANSNORTE", mediante radicado MT-31134 de 05-06-2006, solicitó la adjudicación de la ruta **PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo)** y viceversa, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio :

Ruta : **PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo)** y viceversa

Saliendo de Palocabildo : 05:30

Saliendo de Ibagué : 16:30

No. de vehículos Mínimo : 1 Máximo : 2

Características del Servicio: Clase de vehículos : Buseta; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

Saliendo de Palocabildo 09:30

Saliendo de Ibagué 18:30

No. de vehículos: Mínimo : 1 Máximo : 2

Características del Servicio: Clase de Vehículos: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., "COOTRANSNORTE"**.

- 2 -

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que efectuada la evaluación a la Ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa, mediante el formulario No. 00019 del 03 de octubre de 2006, por parte de la Dirección Territorial Tolima, se verificó que no hay empresas en esta ruta autorizadas en origen – destino, ni hay rutas autorizadas, que cubran en tránsito las ruta Palocabildo- Ibagué, de conformidad con lo establecido en la Circular MT-61154 del 23 de diciembre de 2005.

Que la demanda de transporte obtenida en las encuestas y aforos presentada por la empresa, se encuentran bien procesada de conformidad con la metodología establecida en la resolución No. 3202 de 1999, donde se determino que existe la necesidad de movilización promedio de 43 pasajeros entre Palocabildo – Ibagué, la cual es necesario atender.

Que por las razones antes expuestas, se recomendó adelantar el proceso de licitación para seleccionar la propuesta más favorable para adjudicar la ruta señalada, de acuerdo con lo determinado por el Ministerio y solicitado por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "COOTRANSNORTE".

Que mediante Resolución No. 000160 de octubre 04 de 2006, se ordena la apertura y efectuar la publicación por una sola vez, del aviso de la licitación pública No. MT-0473-001 de 2006.

Que mediante aviso en la página 10 A del periódico El Colombiano y pagina 10 del periódico Portafolio, el día 17 de octubre de 2006, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. " COOTRANSNORTE", efectuó las respectivas publicaciones ordenadas en la mencionada resolución, donde se informaba entre otras que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir el proceso se abriría desde el día 18 de Octubre de 2006 y se cerraría el 31 de octubre de 2006.

Que una vez realizada la apertura de la urna asignada para la Licitación en mención, se verificaron las propuestas presentadas por las empresas: Transportes Rápido Tolima S.A. y Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda.

Que mediante Memorando MT-0473-1 del 28 de noviembre de 2006, (el cual se anexa y hace parte integral de la resolución), se remite por parte de la Coordinación de Jurídica la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por las empresas Transportes Rápido Tolima S.A. y Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda., señalándose que la empresa Transportes Rápido Tolima S.A., por encontrar que en el análisis de la póliza se comprueba que la formula establecida para determinar el valor de la garantía de seriedad de la propuesta esta mal aplicada, el valor asegurado no es el equivalente con el producto de la tarifa, la capacidad transportadora total del vehículo requerido, por el numero total de horarios y plazo del concurso.

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., "COOTRANSORTE"**.

- 3 -

En los términos de referencia se preciso que en el evento de que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, no se continuará con el proceso de evaluación y por lo tanto la propuesta no será tenida en cuenta.

Que de acuerdo con lo anterior, no se realizará la verificación de los documentos de contenido técnico a la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.

Verificados los documentos de contenido técnico objeto de la evaluación y determinar la calificación de los factores a la empresa proponente que cumplió con la evaluación jurídica (según formato adjunto, que hace parte integral de la Resolución), es decir la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "COOTRANSORTE", para la ruta relacionada a continuación :

RUTA : PALOCABILDO – IBAGUE (VIA GUAYABAL-VENADILLO) Y VICEVERSA.

CLASE DE VEHICULO: BUSETA NUMERO DE HORARIOS: 1 POR SENTIDO
CLASE DE VEHICULO: MICROBUS NUMERO DE HORARIOS: 1 POR SENTIDO

La calificación de los factores quedaron determinados así :

Proponentes	Seguridad	Edad Promedio Vehiculos	Sanciones	Experiencia	Capital Pagado
Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda..	50	20	15	10	5

Proponentes	Subtotal (Puntos)	Solicitud Inicial	TOTAL (Puntos)	Empresas a considerar	Media
Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda..	100	10.0	110	110.00	85

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., "COOTRANSORTE"**.

- 4 -

Proponentes	Supera Media Aritmética	Porcentaje Participación		Horarios a asignar	
				BUSETA	MICRO
Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda..	110	50	100	1	1
		50	100	1	1

Que teniendo en cuenta que se público la disponibilidad de un (1) horario por sentido para el vehículo Busetas y un (1) horario por sentido para el vehículo Microbús, en la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa, se deben adjudicar los horarios antes citados a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, por obtener el mayor puntaje entre las empresas proponentes.

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "COOTRANSORTE"**, esta legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante resolución No. 000418 del 12 de diciembre de 2001, expedida por la Dirección Territorial Tolima.

Que para prestar el servicio en la ruta analizada, dentro del mencionado proceso de selección de propuestas con el objeto de adjudicar la ruta en mención, se recomienda fijar la siguiente Capacidad Transportadora :

Ruta : PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y Viceversa

No. de vehículos: Mínimo : 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

No. de vehículos: Mínimo : 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., "COOTRANSORTE"**.

- 5 -

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera en la Ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal– Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA."COOTRANSORTE"**, en los siguientes horarios y Características de Servicio

Ruta : PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa

Saliendo de Palocabildo: 05:30

Saliendo de Ibagué: 16:30

No. de vehículos Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

Saliendo de Palocabildo: 09:30

Saliendo de Ibagué: 18:30

No. de vehículos Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

ARTICULO SEGUNDO .- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA."COOTRANSORTE"**, para servir la ruta precitada, así:

Ruta : **PALOCABILDO – IBAGUE (VIA GUAYABAL-VENADILLO) Y VICEVERSA**

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda..	BUSETA	1	2
Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda..	MICROBUS	1	2

PARAGRAFO: La empresa adjudicataria deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las ruta.

" Por la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera a la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (Vía Guayabal – Venadillo) y viceversa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "**COOTRANSORTE**".

- 6 -

ARTICULO TERCERO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "COOTRANSORTE", obtendrá el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en la ruta PALOCABILDO – IBAGUE (VIA GUAYABAL-VENADILLO) Y VICEVERSA, objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

ARTICULO CUARTO .- Notifíquese la presente Resolución a los Representantes Legales de las empresas, señora MARISOL RIOS BELTRAN de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "COOTRANSORTE", en la calle 3 No. 7-58 Tel : 2580064 Fresno – Tolima y al señor ALFONSO PARRA PEREZ de la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. en la Carrera 5 No. 38-33 piso 2. Tel : 2648378-79 Ibagué-Tolima.

ARTICULO QUINTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Terminal de Transporte correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los ... 04 DIC 2006


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth Zabala Bahamón

MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: Diciembre 5 de 2006
En la fecha notifico personalmente a: Mariela Nios Beltran
En su calidad de: Representante Legal
De la empresa: COORANORTE SCS
La anterior providencia advirtiendo que si contra ella se XXX No
Procedan los recursos de reposición y apelación en su oportunidad

Impuesto, firma manifiesto: _____

EL NOTIFICADO: Mariela Nios Beltran
C.C. No: 28739896 FRENDA (FOL)
EL FUNCIONARIO: Marjory Cabala